



Callao, 13 de mayo del 2023

Señor:

**Presente.** -

Con fecha Trece de mayo de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 062-2023-CF-FIME. - CALLAO, 13 DE MAYO DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el Oficio N° 045-2023-DAIE-FIME, con el cual, el Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía de la FIME, alcanza en forma virtual, quince (15) Planes de Trabajo Individual-2023-A, de los docentes adscritos al citado departamento académico.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 178.1 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad al Art. 64° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, según el Art. 66°, numeral 66.6, de la norma estatutaria indica que son atribuciones del Director del Departamento Académico: Distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad;

Que, de acuerdo a los Arts. 311°, 312°, 313°, 314° y 315°, 315.10 del Estatuto, se establecen las actividades y deberes que son inherentes a la docencia universitaria, entre ellas, cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a Ley, Estatuto y Reglamentos de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 063-2018-CU de fecha 09.03.2020, se aprueba, RATIFICAR, la Resolución Rectoral N° 205-2018-R de fecha 06 de marzo de 2018, por la que se resolvió: "RECTIFICAR, el FORMATO DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobado por Resolución N° 020-2018-CU del 18 de enero de 2018, quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución...";

Que, mediante el documento del visto, el Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía de la FIME, alcanza en forma virtual, quince (15) Planes de Trabajo Individual-2023-A, de los docentes adscritos al citado departamento académico.

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión extraordinaria de fecha 13.05.2023, **APRUEBA** los quince (15) planes de trabajo individual de los docentes adscritos al DAIE-FIME, correspondiente al semestre académico 2023-A, situación que hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, con eficacia anticipada al 03 de abril del 2023, los 15 (quince) **PLANES DE TRABAJO INDIVIDUAL** de los docentes adscritos al **DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA EN ENERGÍA** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2023-A, según detalle:

| DOCENTES NOMBRADOS |                                     |
|--------------------|-------------------------------------|
| Nº                 | NOMBRES Y APELLIDOS                 |
| 1                  | BLAS ZARZOSA, ADOLFO ORLANDO        |
| 2                  | GALLARDAY MORALES, GUILLERMO ALONSO |
| 3                  | HUAMAN ALFARO, JUAN CARLOS          |
| 4                  | JAUREGUI NONGRADOS, NAPOLEON        |
| 5                  | OCHOA ARRASCO, JUAN FRANCISO        |
| 6                  | PAEZ APOLINARIO, ELISEO             |
| 7                  | PALOMINO CORREA, JUAN MANUEL        |
| 8                  | TEZEN CAMPOS, JOSE HUGO             |

| 9                    | SIHUAY FERNANDEZ, MARTIN TORIBIO |
|----------------------|----------------------------------|
| 10                   | VASQUEZ ALVA, DARÍO              |
| DOCENTES CONTRATADOS |                                  |
| 11                   | CORDOVA CARPIO, JUAN CARLOS      |
| 12                   | ORITZ MOSCOSO, VICTOR HUGO       |
| 13                   | RASHUAMAN FLORES, RICARDO        |
| 14                   | ROSALES PUÑO, LIZANDRO BERNALDO  |
| 15                   | VILA ARCE, RENZO IVAN            |

2. **DEMANDAR**, a los docentes de la Facultad, para que presenten sus informes debidamente sustentados de las actividades realizadas concordante con los Planes de Trabajo Individual y según lo establecido por el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, los mismos que servirán para la emisión de las constancias de cumplimiento de las referidas actividades, según corresponda.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico- Administrativos de la FIME – UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.**- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

**Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.**- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano

**Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva**  
Secretario Académico